FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE SALUD MENTAL DENTRO DE LA GESTIÓN EN SALUD PUBLICA MUNICIPAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES PAS-COAI 2026.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES LA SUMA DE VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($21.510.000), LOS CUALES SERÁN CANCELADOS MEDIANTE ACTAS PARCIALES
PLAZO:	SU TÉRMINO DE DURACIÓN SERÁ HASTA EL DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DEL 2026, UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS PARA EL INICIO DE EJECUCIÓN.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA
SUPERVISOR:	ANGELA JOHANA MUNÉVAR GONZÁLEZ
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
ORDENADOR DEL GASTO	**NICOLÁS MÉNDEZ FIGUEROA** EN CALIDAD DE SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN FUNCIÓN TEMPORAL COMO ALCALDE MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA
CÓDIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SD 026
BANCO DE PROYECTOS	202500000005779
MODALIDAD DE CONTRATACION	Directa

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, la Secretaria de desarrollo Social y Comunitario requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. MARCO LEGAL

El municipio se constituye dentro de la definición de entidad territorial como, la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Artículo 311 Constitución Nacional).

Al municipio le corresponde a su vez llevar a cabo la finalidad última del Estado, que es, a la letra del artículo 2° constitucional, la de servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos.

De acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde:

a) Prestar los servicios públicos que determine la ley;
b) Construir las obras que demande el progreso local;
c) Ordenar el desarrollo de su territorio;
d) Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y,
e) Cumplir todas las funciones que le atribuya la Constitución y las leyes.

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, disposición desarrollada en el literal d) del numeral 1 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

La Administración Municipal, comprometida con el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y con el desarrollo de sus actuaciones en estricto acatamiento del marco constitucional y legal vigente, requiere contar con un profesional idóneo, con formación académica y experiencia relacionada con el objeto contractual, que apoye a la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario en la implementación y fortalecimiento de los procesos psicosociales y de participación social en el marco de la Gestión de la Salud Pública Municipal.

Lo anterior, con el propósito de contribuir al cumplimiento de las competencias asignadas a la entidad territorial en materia de salud pública, garantizando la ejecución oportuna de las acciones contempladas en el Plan de Acción en Salud (PAS) y en el Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI) para la vigencia 2026, mediante el desarrollo de estrategias de promoción de la salud, prevención de riesgos, articulación interinstitucional, fortalecimiento de la participación social, implementación de acciones en salud mental, prevención de violencias, promoción de entornos saludables y ejecución de las actividades técnicas requeridas para el cumplimiento de las metas institucionales y de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El artículo 49 de la Constitución Política establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Asimismo, asigna al Estado la responsabilidad de organizar, dirigir y reglamentar la prestación de estos servicios, con fundamento en los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

En desarrollo de estas competencias constitucionales y legales, el Municipio de Villa de Leyva debe garantizar la ejecución de las acciones de salud pública previstas para la vigencia 2026, orientadas al fortalecimiento de la gestión territorial en salud, la promoción de la participación social, la implementación de estrategias psicosociales, el fortalecimiento de la salud mental y la prevención de los diferentes eventos de interés en salud pública, conforme a los lineamientos técnicos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes.

En atención a lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario certifica que realizó el estudio de necesidad correspondiente, verificando que la contratación proyectada atiende criterios de eficiencia, necesidad y racionalidad del gasto público, y que no

constituye gasto suntuario, de conformidad con las disposiciones de austeridad aplicables a la vigencia fiscal correspondiente.

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de actividades que requieren conocimientos especializados y que no pueden ser desarrolladas con el personal de planta de la entidad.

La celebración del presente contrato no genera relación laboral ni implica subordinación permanente, sino una relación de coordinación para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios y a la jurisprudencia del Consejo de Estado.

En Sentencia de Constitucionalidad C-713 de 2009 MP. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado"*

2. NECESIDAD ESPECÍFICA A RESOLVER CON EL OBJETO A CONTRATAR

El municipio se constituye dentro de la definición de entidad territorial como, la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Artículo 311 Constitución Nacional).

La dinámica normativa que actualmente rige el sector salud en Colombia exige a las entidades territoriales mantener una actualización permanente de sus procesos, garantizando el cumplimiento de las competencias y responsabilidades asignadas por la Ley 715 de 2001 y demás normas que regulan la Gestión de la Salud Pública. En este contexto, el Municipio de Villa de Leyva requiere fortalecer su capacidad institucional para liderar, coordinar y desarrollar las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, participación social, salud mental y demás actividades contempladas en el Plan de Acción en Salud (PAS) y el Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI) para la vigencia 2026.

En consecuencia, la Entidad requiere contratar un profesional idóneo, con formación académica y experiencia relacionada con el objeto contractual, que brinde apoyo técnico a la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario en la implementación y fortalecimiento de los procesos psicosociales y de participación social en el marco de la Gestión de la Salud Pública Municipal, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales, los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública y las directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en procura del mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la población del municipio. RESOLUCION 1597 DE 2025.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado y del deber de garantizar la efectividad de los derechos, el Municipio de Villa de Leyva, en su calidad de entidad territorial y autoridad sanitaria local, se encuentra obligado a adelantar acciones de salud pública orientadas a la promoción, prevención, vigilancia y control de riesgos que afectan a la comunidad. Lo anterior se sustenta en la Constitución Política (derecho fundamental a la salud y deber de protección; así como la protección reforzada de niños, niñas y adolescentes), y se desarrolla en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, particularmente en lo establecido por la Ley 715 de 2001 (competencias territoriales en salud pública), la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011 (fortalecimiento de la salud pública y de la estrategia de atención primaria), así como en las disposiciones compiladas en el Decreto 780 de 2016 (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud).

De manera específica, el Municipio debe implementar acciones orientadas a la salud mental, con enfoque de derechos, intersectorialidad, curso de vida y determinantes sociales, de conformidad con la Ley 1616 de 2013, lo cual exige la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de intervenciones colectivas e intersectoriales. Igualmente, en atención a la obligación de prevenir, atender y articular la respuesta institucional frente a las violencias y sus impactos en salud mental, resulta aplicable la Ley 1257 de 2008 (violencias basadas en género), y para el abordaje preventivo y de gestión territorial del consumo de sustancias psicoactivas, la Ley 1566 de 2012 (atención integral al consumo de SPA). En el componente de salud pública, la Entidad debe además asegurar lineamientos técnicos para la operación de rutas, intervenciones colectivas, seguimiento y gestión de riesgo, coherentes con el marco sectorial vigente (incluyendo la organización de procesos y rutas de atención y la gestión intersectorial según corresponda).

En este contexto, y para la vigencia 2026, se debe garantizar la implementación del Plan de Acción en Salud y del PAS–COAI 2026, demandando el desarrollo de actividades técnicas que se materializan en productos verificables, tales como: (i) formulación y/o actualización de planes y lineamientos en salud mental y componentes conexos (abordaje integral de violencias, conducta suicida, consumo de SPA, derechos sexuales y reproductivos, fortalecimiento de Zonas de Orientación Escolar – ZOE y continuidad/fortalecimiento de centro de escucha comunitario); (ii) articulación y conducción de mesas intersectoriales con entidades e instancias locales para la coordinación de acciones; (iii) elaboración de salas situacionales trimestrales con análisis de información, identificación de riesgos, definición de acciones y seguimiento; (iv) actualización y armonización de rutas de atención (salud mental, violencias, conducta suicida) y (v) preparación de actas, matrices, cronogramas, informes y soportes que permitan la trazabilidad, monitoreo y evaluación de la gestión.

La Entidad deja constancia de que estas actividades requieren conocimiento profesional y experiencia específica en el campo psicosocial y de salud pública, y que, para el periodo previsto, no cuenta con personal de planta suficiente o con dedicación que asegure la oportunidad y continuidad requeridas. Por ello, resulta necesario contratar un profesional mediante la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales, en los términos del régimen de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios), precisando que el contratista ejecutará las actividades bajo coordinación de la supervisión.

En este orden de ideas y una vez expuestos los fundamentos jurídicos necesarios para proceder con la contratación y en consideración a que la alcaldía de villa de Leyva es la responsable, quien delega dicha función a la secretaria de desarrollo social y comunitario, se hace oportuna la contratación de un profesional idóneo, en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

Que la secretaria de Desarrollo Social y Comunitario del Municipio de Villa de Leyva tiene como misión, apoyar la función pública Municipal, mediante la utilización de los procesos legales y necesarios establecidos por la ley de contratación vigente, bajo los principios de equidad, oportunidad, transparencia, celeridad economía y responsabilidad de manera que la contratación en el Municipio refleje total objetividad honestidad y pulcritud.

Que para la correcta celebración de los contratos es necesario dar aplicación a diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes, por lo cual se hace necesario el apoyo de personas naturales, así mismo frente a las actividades que se ejecutan a través de este proceso de apoyo.

Que existe certificación expedida por el jefe de personal del Municipio de Villa de Leyva en la que se hace constar que el ente territorial no cuenta dentro de su planta de personal con una persona natural con la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato que pueda satisfacer la necesidad planteada.

Que teniendo presente que en la planta de Personal de la Alcaldía Municipal no se cuenta con el personal para el acompañamiento en la ejecución de actividades que surgen con ocasión del desarrollo del objeto de la labor referida, haciéndose necesario la contratación en la prestación de servicios para apoyar este fin específico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que describe "Los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos profesionales"

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Amor por Villa de Leyva 2024–2027", Línea Estratégica 4 "Bienestar Integral" y Programa 4.2 "Apoyo integral", el presente contrato contribuye a la implementación de acciones institucionales orientadas al bienestar y la protección integral de la población. En particular, se articula con las líneas del Plan relacionadas con la gestión del riesgo en salud y la ejecución de acciones en temas asociados a trastornos mentales, así como con intervenciones vinculadas a DSRR y consumo de SPA, en concordancia con la ejecución del PAS–COAI 2026 en el componente de salud mental.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación consiste en fortalecer la capacidad técnica y operativa de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario del Municipio de Villa de Leyva para la implementación y ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Acción en Salud (PAS) y el Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI) para la vigencia 2026, relacionadas con los procesos psicosociales, la participación social, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la salud mental y demás actividades propias de la Gestión de la Salud Pública Municipal.

En consecuencia, la Entidad requiere contratar un profesional idóneo que brinde apoyo técnico en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de dichas acciones, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales, al fortalecimiento de la gestión territorial en salud y a la garantía del derecho fundamental a la salud de la población del municipio, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que al respecto la persona con la que se contrata es una persona natural con reconocida idoneidad que le permiten el desarrollo del objeto contractual para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE**

SALUD MENTAL DENTRO DE LA GESTIÓN EN SALUD PUBLICA MUNICIPAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES PAS-COAI 2026".

Que el presente proceso contractual tiene respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 2026080064 de fecha 28 de agosto de 2026 con afectación del Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01.02.01 denominado Prestación servicios profesionales para apoyar ejecución actividades gestión salud pública en cumplimiento del plan de acción de salud (pas) / SGP-SALUD-SALUD PUBLICA / SALUDYPROTECCIONSOCIAL / SaludPublica / Intersubsectorial Salud / Servicio de educación y Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01.02.01 denominado Prestación servicios profesionales para apoyar ejecución actividades gestión salud pública en cumplimiento del plan de acción de salud (pas) / SGP-SALUD-SALUD PUBLICA /SALUD Y PROTECCION SOCIAL / Salud Publica / Intersubsectorial Salud Servicio de gestión del

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE SALUD MENTAL DENTRO DE LA GESTIÓN EN SALUD PUBLICA MUNICIPAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES PAS-COAI 2026"

3.2 ALCANCE: Con el presente proceso contractual se busca fortalecer la misión de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario del Municipio de Villa de Leyva, mediante el apoyo profesional al desarrollo de las acciones relacionadas con salud mental en el marco de la Gestión de la Salud Pública municipal, de conformidad con las necesidades identificadas en el territorio y las actividades, metas e indicadores establecidos en el Plan de Acción en Salud – PAS y el Componente Operativo Anual de Inversiones – COAI para la vigencia 2026. Lo anterior, en concordancia con las responsabilidades de las entidades territoriales y los demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS en materia de planeación integral para la salud, promoción de la salud, prevención de riesgos y fortalecimiento de la atención integral, con enfoque de Atención Primaria en Salud. En este sentido, se pretende apoyar la implementación, seguimiento y evaluación de las acciones orientadas a la promoción del bienestar y la salud mental, la prevención de problemáticas y factores de riesgo, el fortalecimiento de capacidades individuales, familiares y comunitarias, así como la articulación intersectorial e institucional, contribuyendo al cumplimiento de las metas de salud pública y a la atención de las necesidades prioritarias de la población del Municipio de Villa de Leyva.

3.3 CODIFICACIÓN BIEN O SERVICIO UNSPSC

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	8011	Servicios de recursos humanos
CLASE	80111600	Servicios de personal temporal
PRODUCTO	80111620	Servicios temporales de recursos humanos.

4. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA A REALIZAR:

4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

No.	Descripción de la Actividad	Unidad de Medida	Cantidad Programada año 2026	Trimestre 3	Trimestre 4	Total, Recursos Programados (en pesos) 2026	SOPORTES A ENTREGAR
1	Elaborar e Implementar 1 plan de acción para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género en el marco de la transición al mecanismo articulador, mediante la realización de N°04 de sesiones de coordinación intersectorial con participación de: Alcaldía, director local de salud, comisaria de familia, ICBF, personería municipal, ESE, Representante Consejo de Juventudes, Lideres Comunitarios, secretaria de educación y/o quien haga sus veces, policía, entre otros). Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción identificando las problemáticas a impactar, sala situacional de los eventos ocurridos por violencias por razones de sexo y género, seguimiento, monitoreo y evaluación trimestral de indicadores.	Número de sesiones	4	2	2	$1.540.000,00	*mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores. *Acta de reunión por sesión que incluya: Tema, lugar, asistentes, objetivos comunes, desarrollo de la reunión, establecimiento de acuerdos, compromisos. *Plan de acciones a ejecutar que incluye: Actores responsables, invitados, cronograma, problemática a tratar, evaluación y monitoreo, según metodología de la actividad *Listado de Asistentes * Registro fotográfico
2	Elaborar el plan de acción de la política de salud mental que incluya la creación o actualización de las rutas respectivas en el marco de la política (siguiendo la metodología de los 10 pasos establecida por la secretaria de salud de Boyacá), mediante 4 mesas (una trimestral) de coordinación intersectorial, incluye el monitoreo y cumplimiento de productos programados para la vigencia 2026, siguiendo parámetros metodológicos del departamento. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.	Número	4	2	2	$5.130.000,00	*mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores. *Acta de reunión por sesión que incluya: Tema, lugar, asistentes, objetivos comunes, desarrollo de la reunión, establecimiento de acuerdos, compromisos. *Plan de acciones a ejecutar que incluye: Actores responsables, invitados, cronograma, problemática a tratar, evaluación y monitoreo, según metodología de la actividad *Listado de Asistentes * Registro fotográfico
3	Realizar trimestralmente una sala situacional de suicidio y promoción de la salud mental con participación de los actores municipales: Comisaria de Familia, ESE, programas sociales, personería, inspección de policía, Instituciones Educativas, en la que se realice el análisis de los casos presentados durante el semestre, generando plan de acciones a seguir con compromisos y participación de las diferentes instituciones municipales y cronograma de ejecución (si no se presentan	Número	4	2	2	$1.920.000,00	*informe que incluya presentación de casos, análisis, Compromisos, Plan de mejora, seguimiento a la implementación del plan, monitoreo de los casos. *Listados de Asistencia * Registro fotográfico

	casos las acciones se enfocaran a la información en salud para promoción de la salud mental)						
4	Realizar cuatro salas situacionales de violencias que incluya el análisis de las violencias de género (1 por trimestre) con la participación de E.S.E, Comisaria de Familia, dirección local de salud, policía y personería, incluye el desarrollo y monitoreo de plan de mejora orientado a la reducción de eventos por estas causas (incluyendo feminicidio) con seguimiento y evaluación de resultados.	Número	4	2	2	$1.920.000,00	*informe que incluya presentación de casos, análisis, Compromisos, Plan de mejora, seguimiento a la implementación del plan, monitoreo de los casos. *Listados de Asistencia * Registro fotográfico
5	Elaborar, fortalecer y desarrollar 1 plan de trabajo para gestionar el fortalecimiento de las 4 Zonas de Orientación Escolar, orientadas a población con alta vulnerabilidad psicosocial para consumo de SPA, violencias, suicidio, intento e ideación suicida, embarazo en adolescentes, mediante la realización de 4 mesas de trabajo de coordinación intersectorial con las IE del municipio (ANTONIO NARIÑO, LUIS CARLOS GALÁN, ANTONIO RICAURTE Y NUEVA ERA), ESE municipal. Incluye plan de trabajo para el despliegue de la estrategia (se debe garantizar la puesta en marcha de acciones como respuesta a las necesidades, situaciones y demandas de la comunidad), seguimiento trimestral al plan municipal y evaluación de resultados (Debe desarrollarse de manera articulada con la tecnología de ZOE programada en el PIC durante la vigencia con presentación de avances). Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.	Número	4	2	2	$2.000.000,00	*mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores. *Presentación de datos y problemática *Acta de reunión de cada mesa de trabajo, que incluya los compromisos y la evaluación de los mismos *Documento de Plan de acción concertado *Listado de Asistencia * Registro fotográfico
6	Fortalecer y desarrollar 1 plan de acción municipal para la continuidad de 1 centro de escucha comunitario, mediante la realización de 4 mesas de trabajo de coordinación intersectorial con los siguientes actores: ESE Municipal, deporte, cultura, plataforma juvenil, Comisaria de Familia, Instituciones Educativas públicas y privadas, programas sociales JAC. Incluye plan de trabajo para el despliegue de la estrategia (debe garantizar la puesta en marcha de acciones como respuesta a las necesidades, situaciones y demandas de la comunidad) seguimiento trimestral al plan municipal y evaluación de resultados (Debe desarrollarse de manera articulada con la tecnología de Centro de	Número	4	2	2	$2.000.000,00	*mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores. *Presentación de datos y problemática *Acta de reunión de cada mesa de trabajo, que incluya los compromisos y la evaluación de los mismos *Documento de Plan de acción concertado *Listado de Asistencia * Registro fotográfico

	Escucha comunitario programado en el PIC se desarrolla durante la vigencia, se presentan avances). Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.						
7	Formular plan de acción de drogas del año 2026, teniendo como referente el plan estratégico vigencia 2024 - 2027 y mapeo de actores, seguimiento trimestral y evaluación final, mediante 4 mesas (una trimestral) de coordinación intersectorial, incluye el monitoreo y cumplimiento de productos programados para la vigencia 2026, siguiendo parámetros metodológicos del departamento. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.	Número	4	1	1	$1.775.000,00	* mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores. *Documento con metodología a desarrollar para la construcción. *Identificación y convocatoria de actores. *Actas de reunión con resultados de la metodología utilizada. *Documento finalizado de Plan de acción 2026 *Listados de Asistencia. * Registro fotográfico
8	Implementar 1 sistema de seguimiento al comité municipal de salud mental, convivencia social y violencias por razones de género, consumo perjudicial o de alto riesgo de SPA - Alcohol, Intento de suicidio mediante el desarrollo de N° 3 mesas de coordinación intersectorial, incluye el monitoreo y cumplimiento de productos programados para la vigencia 2026, siguiendo parámetros metodológicos del departamento. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.	Número	3	2	1	$1.500.000,00	*Documento de Mapeo de actores *Acta de reunión que incluya: Tema, lugar, asistentes, objetivos comunes, desarrollo de la reunión, establecimiento de acuerdos, compromisos. *Plan de acciones a ejecutar que incluye: Actores responsables, invitados, cronograma, problemática a tratar, evaluación y monitoreo. *Listado de Asistentes * Registro fotográfico

9	Formular y desarrollar un plan de acción vigencia 2026 que contenga las acciones de inclusión y gestión de los determinantes sociales en salud para las personas con discapacidad sus cuidadores y/o familias, con seguimiento y evaluación, mediante la realización de 04 mesas de trabajo de coordinación intersectorial con representantes de los siguientes sectores: Director Local de Salud, referente de discapacidad del municipio, referente programas sociales, representantes de personas con discapacidad, cuidadores, JAC, ESE , entre otros actores que se consideren. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores	Número	4	2	2	$1.775.000,00	*Documento de Mapeo de actores *Acta de reunión que incluya: Tema, lugar, asistentes, objetivos comunes, desarrollo de la reunión, establecimiento de acuerdos, compromisos. *Plan de acciones a ejecutar que incluye: Actores responsables, invitados, cronograma, problemática a tratar, evaluación y monitoreo. *Listado de Asistentes * Registro fotográfico
10	Realizar N°3 (una por trimestre) salas situacionales de discapacidad, con el objetivo de analizar, visibilizar y socializar la situación actual de las personas con discapacidad en el territorio, convocando a los actores competentes según los temas a tratar, entre ellos: Director Local de Salud/Secretario(a) de Salud Municipal, director o secretario de planeación o infraestructura, UMATA, EPSAGRO, ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES, referente de discapacidad del municipio, referente programas sociales, representantes de personas con discapacidad, cuidadores, (citar los actores involucrados como los integrantes del comité de discapacidad a nivel municipal – mesa de salud), entre otros; en las cuales se visibilicen las 3 fases del desarrollo de la misma: 1. Recolección de datos, tabulación, procesamiento, graficación y mapeo (Alistamiento), 2. Análisis de datos: se observan tendencias, se hace comparación, valoración de frecuencias y elaboración de alternativas (Análisis) y 3. Valoración de problemas, valoración de intervenciones y toma de decisiones (contextualización y decisión); con el fin de apoyar la toma de decisiones informadas en políticas públicas, programas y acciones que promuevan la inclusión y el bienestar de esta población.	Número	3	1	2	$1.950.000,00	*Documento de Mapeo de actores *Acta de reunión que incluya: Tema, lugar, asistentes, objetivos comunes, desarrollo de la reunión, establecimiento de acuerdos, compromisos. *Plan de acciones a ejecutar que incluye: Actores responsables, invitados, cronograma, problemática a tratar, evaluación y monitoreo. *Listado de Asistentes * Registro fotográfico
	TOTAL		**38**	**18**	**18**	**$ 21.510.000**	

NOTA: Los estudios, informes, documentos, bases de información, análisis, matrices, planes de acción y demás productos que sean elaborados por el CONTRATISTA en desarrollo y cumplimiento del objeto contractual serán entregados al MUNICIPIO DE VILLA

DE LEYVA y quedarán a disposición de la Entidad para el cumplimiento de sus fines institucionales.

El CONTRATISTA no podrá utilizar, reproducir, divulgar, publicar, transferir, entregar a terceros o destinar para fines diferentes a los propios de la ejecución del contrato la información, documentos y productos generados en desarrollo del mismo, salvo que cuente con autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.

El CONTRATISTA deberá mantener la debida reserva y confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, especialmente aquella que pueda contener información personal, sensible o reservada de los usuarios, beneficiarios o participantes de las actividades desarrolladas. En consecuencia, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar su divulgación, pérdida, alteración, uso indebido o acceso no autorizado.

4.2 OBLIGACIONES GENERALES

Así mismo, son obligaciones generales del contratista las siguientes:

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, o que deseen obtener beneficios particulares.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y que tenga tal carácter.
- Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.
- Pagar los impuestos y contribuciones establecidas dentro del Estatuto Tributario para este tipo de contratos.
- En virtud de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que suscriban un contrato formal de prestación de servicios, deberán presentar exámenes preocupacionales.
- El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- Realizar los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hay lugar.
- Mantener indemne al Municipio
- Estar afiliado a seguridad social en salud, pensión y ARL para lo cual deberá cotizar sobre el ingreso base de cotización que corresponda al 40% del valor mensualizado del contrato y los pagos los debe realizar dentro de los términos señalados en el artículo 2° del decreto 1990 de 2016 y 1273 de 2018.

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO – El Municipio deberá:

- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
- Permitir la adecuada ejecución del objeto contractual.
- Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para los reconocimientos que se generen con ocasión de sanciones y garantías si a ello hubiere lugar, así como las acciones conducentes a obtener indemnizaciones si fuere del caso.
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

- Realizar la supervisión del contrato.

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PREVIO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

- Propuesta en el cual se debe tener en cuenta que el objeto del contrato sea consecuente con el objeto del estudio previo, aclarando tiempo, valor y actividades).
- Diligenciamiento formato único de HV función pública con sus correspondientes soportes (únicamente para contratos de prestación de servicios).
- Diligenciamiento formato único de HV función pública (SIGEP) únicamente para contratos de prestación de servicios)
- Diligenciamiento formato declaración de bienes y rentas función pública (SIGEP) únicamente para contratos de prestación de servicios.
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes penales
- Certificado de medidas correctivas
- Antecedentes fiscales
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia Libreta Militar si es hombre menor de 50 años.
- Fotocopia Tarjeta Profesional cuando se requiera.
- Fotocopia de los títulos necesarios para acreditar la idoneidad (Bachiller, Técnico, Tecnólogo, Profesional, Especialización, Maestría, etc. según sea el caso).
- Documentos soportes de la experiencia
- Fotocopia Examen de Salud Ocupacional parágrafo 3 artículo 2 Ley 1562 de 2012. (Vigencia menor de tres (03) años).
- Registro Único Tributario (RUT). Las actividades registradas deben ser acordes con el 0bjeto del contrato, Actualizado según última resolución DIAN.
- Para personas jurídicas anexar certificado de existencia y representación legal. Vigencia Máxima 30 días.
- Certificación bancaria.
- Parafiscales Supervisor debe verificar que se encuentre afiliado en calidad de cotizante, en salud y pensión, mínimo 40% del valor mensualizado del contrato. (Anexar planilla y soporte de pago). Para personas jurídicas adicionalmente anexar certificación de que la empresa se encontrar al día en los pagos relativos a la seguridad social y parafiscal, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si se requiere.
- Constancia de inscripción en la plataforma SECOP II.

6. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS** (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

La presente contratación directa se realiza en atención a la necesidad del **MUNICIPIO** de desarrollar el objeto previsto y no contar en la actualidad con personal de planta para tales efectos.

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en Literal h) numeral 4° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales, al señalar: "h) **Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "Las entidades estatales pueden contratar **bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando

la entidad estatal verifique la **idoneidad o experiencia** requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.". (Negrilla y subraya fuera de texto original).;

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la **Ley 80 de 1993**, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Atendiendo a lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y, en especial, a lo contemplado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio podrá contratar directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, una vez el municipio verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De conformidad con el Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

8. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE SALUD MENTAL DENTRO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA MUNICIPAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES PAS-COAI 2026", el profesional deberá contar con las competencias personales necesarias para desarrollar de manera adecuada, oportuna y articulada las actividades relacionadas con la promoción de la salud mental, prevención de riesgos y fortalecimiento de los procesos psicosociales en el territorio.

En tal sentido, deberá demostrar capacidad de análisis e interpretación de información, que le permita identificar necesidades, factores de riesgo y situaciones relacionadas con la salud mental de la población, así como contribuir en la definición, seguimiento y evaluación de

acciones orientadas a su abordaje, de acuerdo con los lineamientos establecidos para la Gestión de la Salud Pública Municipal.

Deberá contar con capacidad de planeación, organización y seguimiento, orientada al desarrollo de las actividades previstas en el PAS-COAI 2026, garantizando la adecuada programación, ejecución y seguimiento de las acciones y compromisos relacionados con el componente de salud mental.

Así mismo, deberá poseer habilidades de comunicación efectiva, escucha activa y relacionamiento interpersonal, necesarias para desarrollar acciones con la comunidad, instituciones, organizaciones sociales y demás actores que intervienen en los procesos de salud mental y gestión de la salud pública municipal.

Se requiere igualmente capacidad para el trabajo en equipo y la articulación intersectorial, teniendo en cuenta que el abordaje de la salud mental requiere la coordinación de acciones con diferentes sectores, entidades e instancias municipales, departamentales y comunitarias, así como la participación en mesas, espacios de coordinación y demás escenarios de articulación institucional y social.

El profesional deberá demostrar sensibilidad social, empatía, respeto y orientación al servicio, especialmente para el desarrollo de acciones dirigidas a población en condiciones de vulnerabilidad o que requiera orientación y acompañamiento dentro de los procesos de promoción de la salud mental y prevención de situaciones que puedan afectar el bienestar individual, familiar y comunitario.

De igual manera, deberá contar con capacidad de gestión e iniciativa, que le permita apoyar oportunamente la ejecución de las actividades programadas, identificar necesidades de intervención y contribuir a la implementación de estrategias relacionadas con salud mental, prevención de violencias, conducta suicida, consumo de sustancias psicoactivas, derechos sexuales y reproductivos y demás componentes relacionados con la salud mental, conforme al alcance del contrato.

También deberá demostrar capacidad para la elaboración, organización y consolidación de información técnica y administrativa, incluyendo informes, actas, matrices, cronogramas, soportes y demás documentos requeridos para evidenciar la ejecución, seguimiento y trazabilidad de las actividades desarrolladas en el marco del PAS-COAI 2026.

Finalmente, deberá actuar con responsabilidad, ética profesional, confidencialidad, compromiso institucional, autonomía técnica y orientación al cumplimiento de resultados, observando los lineamientos impartidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, las autoridades sanitarias competentes y las disposiciones técnicas y normativas aplicables a la Gestión de la Salud Pública y al componente de salud mental.

Las competencias personales descritas guardan relación directa con las actividades propias del objeto contractual y buscan garantizar que el profesional cuente con las capacidades necesarias para apoyar de manera efectiva la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos de salud mental dentro de la Gestión en Salud Pública Municipal, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el PAS-COAI 2026 y al fortalecimiento de las acciones institucionales dirigidas al bienestar y la salud mental de la población del Municipio de Villa de Leyva.

9. DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual será el municipio de Villa de Leyva, Carrera 9 N°13-11 del municipio de Villa de Leyva.

El valor de los servicios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y del Plan Anual de Adquisiciones.

Para poder adelantar por parte del Municipio de Villa de Leyva los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

10. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO:

El valor de los servicios objeto del presente proceso contractual se determina con fundamento en criterios de selección objetiva, atendiendo a la necesidad identificada por la entidad, la naturaleza y alcance del objeto contractual, las obligaciones y actividades requeridas para su adecuada ejecución, así como la formación académica, experiencia y demás requisitos de idoneidad exigidos al contratista. Lo anterior, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Para efectos de adelantar los trámites administrativos y presupuestales correspondientes al pago, el contratista deberá acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Municipio de Villa de Leyva, entre ellos, la presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, según corresponda, acompañada de la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la cual conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y de las obligaciones contractuales durante el respectivo periodo. De igual manera, deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente, así como los demás documentos que sean requeridos por la entidad para efectuar el respectivo pago.

En caso de que, para el cumplimiento del objeto contractual, se requiera el desplazamiento del contratista a municipios o ciudades diferentes al domicilio contractual, el Municipio de Villa de Leyva reconocerá y pagará los gastos de desplazamiento a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones contenidas en el acto administrativo vigente que regule el reconocimiento de dichos gastos y previa autorización del supervisor del contrato, cuando corresponda.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual corresponde a la suma de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($21.510.000), incluido el valor de los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la naturaleza del contrato y la normatividad aplicable.

10.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor del Presupuesto oficial es de es de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($21.510.000) M/CTE**.

No obstante, el Municipio de Villa de Leyva Boyacá en la presente vigencia al momento de establecer el valor a cancelar por este tipo de servicios, tuvo en cuenta el perfil solicitado,

la experiencia requerida para el desarrollo de las actividades contratadas, entre otras variables, permitiendo establecer el siguiente valor:

Este valor incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

RETENCIÓN EN LA FUENTE	**Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN**
ESTAMPILLA PRO – CULTURA	1%
RETEICA	8 x1000
ESTAMPILLA PRO – ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO – DEPORTE	1%

11. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al Contratista el valor del presente contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en actas parciales, según avance de ejecución de actividades, incluidos impuestos directos e indirectos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades correspondiente al periodo ejecutado, acta de recibo parcial a satisfacción suscrita por el supervisor y el contratista, cuenta de cobro o factura y planilla de pago de seguridad social.

NOTA 1. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar el informe de actividades correspondiente al periodo ejecutado, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor, cuenta de cobro o factura y planilla de pago de seguridad social, acta de recibo final a satisfacción y el acta de terminación y liquidación.

NOTA 2. No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

Su término de duración será **HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2026**, una vez se cumplan los requisitos para el inicio de ejecución

13. GÁRANTIAS

En atención a que el presente contrato corresponde a una prestación de servicios de apoyo a la gestión, en el cual no se pacta anticipo ni pago anticipado, y considerando que los pagos se efectuarán mediante actas parciales conforme al avance en la ejecución de las actividades del objeto contractual, no se configura riesgo alguno para el Municipio. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se prescinde de la exigencia de la constitución de la garantía única de cumplimiento.

14. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Villa de Leyva convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

15. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne y libre al Municipio de Villa de Leyva de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños,

lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

16. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos. En el acta de terminación se podrá liquidar el contrato

17. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Responsables por implementar el	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
GENERAL	INTERNO	PREPARATORIA	OPERACIONAL	Inadecuada elaboración de estudios y documentos previos	Estudios y documentos previos que no se ajustan al objeto y naturaleza del contrato, no presenta reglas claras de contratación ni cumple con la totalidad de los criterios que deben contemplarse.	2	4	5	ALTO	CONTRATANTE	□ Estudios previos bien elaborados y soportados con estudios de mercado, permite una selección adecuada y objetiva. □ Revisión de hojas de vida que ayuden a la adecuada selección del contratista para el cumplimiento de los objetivos del plan de acción año 2026. □ Procedimientos revisados y actualizados constantemente	1	1	2	BAJO	SI	Grupo de Contratación	A través de estudios y documentos previos bien elaborados y soportados de acuerdo a estudios de mercado, análisis de la oferta y la demanda del bien o servicio, revisión de hojas de vida de los interesados y adecuada selección de los contratistas.	En cada periodo de contratación
GENERAL	INTERNO	PREPARATORIA	REGULATORIO	El proceso de contratación que se adelanta no obedezca directamente a una necesidad de la Entidad	Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal. (Por violación a las medidas del gasto público, artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998)	1	3	5	MEDIO	CONTRATANTE	□ Programar inicialmente el personal de planta para determinar las necesidades de Contratación teniendo en cuenta el aumento de gestión del Centro, metas de formación y presupuesto asignado	1	1	2	BAJO	SI	Ordenador del Gasto	De manera permanente en cada contratación	En cada periodo de contratación
GENERAL	INTERNO	PREPARATORIA	OPERACIONAL	Falta de capacidad de la entidad para seleccionar al contratista	Insatisfacción de las necesidades de la entidad en condiciones de calidad de prestación del servicio	1	1	2	BAJO	CONTRATANTE	□ Establecer medidas de control para garantizar una adecuada selección del contratista por parte del comité de selección y revisión de las hojas de vida.	1	1	2	BAJO	SI	Comité de Selección Oficina de Contrataci	Dejando evidencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos e idoneidad	En cada periodo de contratación

GENERAL	INTERNO	PREPARATORIA	OPERACIONAL	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.	3	2	5	MEDIO	CONTRATANTE	☐ Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	BAJO	NO	Equipo de Apoyo / Oficina de	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	TÉCNICO	Que el contratista no firme el contrato	Retraso en los proceso de ejecución de la formación	1	2	2	BAJO	CONTRATISTA	☐ Seleccionar un nuevo contratista que cumpla con los requisitos y satisfaga las necesidades de la Entidad o realizar nueva convocatoria para surtir el proceso de contratación	1	1	2	BAJO	SI	Ordenador del gasto - Equipo	Estableciendo plazos para la nueva contratación	En momento en que se presente el evento
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPRACIONAL	Designación de supervisor sin las capacidades requeridas para hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a las obligaciones del contratista	Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal y patrimonial para el supervisor	1	3	5	ALTO	ORDENADOR DEL GASTO	☐ Verificar que la idoneidad del supervisor a designar si cumpla con las calidades necesarias para un correcto seguimiento	1	1	2	BAJO	SI	Ordenador del gasto - Equipo de Apoyo	Estudiando y revisando el personal de planta con su respectivo perfil académico y experiencia laboral, para la asignación de la supervisión.	En momento en que se presente el evento
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato o deficiente prestación del servicio	Insatisfacción del cliente interno o externo en cuanto a la calidad del servicio requerido	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	☐ Realizar el requerimiento correspondiente al contratista a través de la supervisión del contrato. ☐ Solicitar al contratista para la iniciación del contrato ☐ Aplicar las sanciones respectivas, multas y cláusulas penales pactadas en el contrato	1	2	2	BAJO	SI	Supervisor del contrato / Apoyo Jurídico de la Entidad	Seguimiento durante la ejecución del contrato supervisando continuamente los avances. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad en la prestación del servicio	Ejecución del Contrato - Mensual
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	Retrasos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista con	Afectación en la ejecución del contrato en cuanto a la satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	☐ Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	2	4	6	BAJO	SI	Supervisor del	Seguimiento durante la ejecución del contrato supervisando continuamente los avances.	Ejecución del Contrato - Mensual

				ocasión de la ejecución del contrato	obligaciones y actividades pactadas en el contrato												Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad en la prestación del servicio	
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	MEDIO	CONTRATISTA / CONTRATANTE	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	BAJO	SI	Contratista / Supervisor del	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Ejecución del Contrato
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Inclusión de la cláusula de confidencialidad de la información.	2	2	3	BAJO	NO	Supervisor del contrato / Apoyo Jurídico de la Entidad	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Ejecución del Contrato

18. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario del Municipio de Villa de Leyva, o de quien designe el alcalde del Municipio de Villa de Leyva, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
- Informar al ordenado del gasto el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo.
- Exigir al contratista que los servicios contratados, cumplan con las condiciones pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o cumplimiento con lo requerido.
- Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prorrogas o modificaciones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir la correspondiente solicitud al subproceso de contratación.
- Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- En el evento de incumplimiento, requerir al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato.
- Certificar que los servicios ofrecidos por el contratista, cumplen con las condiciones exigidas y pactadas en el contrato.
- Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato tales como: 1) Acta de inicio del contrato (de ser el caso). 2) Acta de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 3) Actas de recibo parcial o final. 4) Acta de terminación. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato.
- A la finalización del contrato. El supervisor prepara el informe final sobre la ejecución del contrato respecto al cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
- Revisar los documentos necesarios para liquidar el contrato.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar.
- EL CONTRATISTA deberá suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño de la supervisión, y colaborar con la supervisión para el cabal cumplimiento de dichas labores, facilitar de manera oportuna la información pertinente que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control se requiera.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Alcalde del Municipio de Villa de Leyva designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

19. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

SI _____ NO _X___

20. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

SI ___X__ NO_____

21. ANÁLISIS DEL SECTOR:

1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

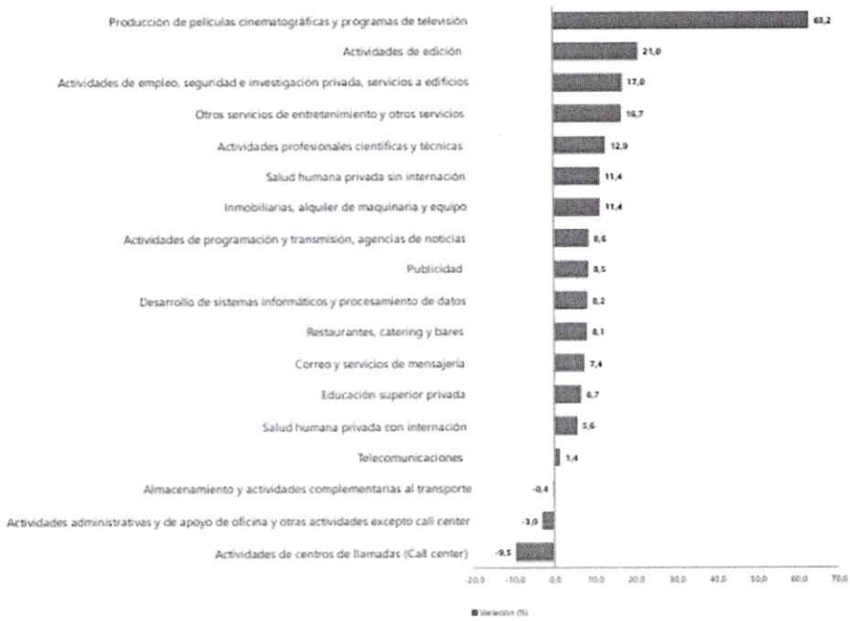
En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

A. ASPECTOS GENERALES

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Abril de 2026p

(Tomado de la página web https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems)

Abril 2026ᵖ / abril 2025



Fuente: DANE, EMS.

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025..

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026ᵖ / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,4	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	21,0	8,1	1,1	11,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2	37,7	21,8	3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	4,2	0,0	4,4
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	2,1	-0,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1
L/N	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,2	-0,3	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,7	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	-0,5	1,5

Fuente: DANE, EMS.

En abril de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026ᵖ / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,2	1,9	-3,7	0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,0	-0,6	0,4	-5,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,7	0,6	-1,3	-0,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-6,7	-3,3	-1,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,8	5,5	7,9	5,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,9	0,2	0,2	-1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,5	-5,3	0,2	-2,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,1	0,7	0,6	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,0	0,2	-0,5	-1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,0	0,2	-2,5	0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	-7,4	-1,5	-4,2	0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,7	0,3	-1,0	0,1	-2,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,1	-7,4	-3,7	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-11,3	-4,7	-5,6	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,8	0,2	-1,0	-0,1	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,4	-1,5	-0,2	-0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	-0,7	0,4	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,3	-1,4	-1,5	-0,5	--

Fuente: DANE, EMS.

En abril de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026ᵖ / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,3	6,1	6,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19,7	14,0	5,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,8	12,1	9,7	--
J	División 58	Actividades de edición	4,1	0,7	3,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,7	4,6	10,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	0,7	3,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,6	3,8	2,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,6	0,8	1,8	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,6	5,1	4,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,4	1,9	4,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,2	6,7	3,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,4	6,2	8,7	5,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,1	2,5	5,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	22,2	13,2	9,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,2	1,1	2,0	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,2	4,4	4,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	3,8	6,2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,2	7,4	7,8	--

Fuente: DANE, EMS.

En lo corrido de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y

todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - abril 2026p / enero - abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	0,7	12,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	-4,5	19,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,2	20,5
J	División 58	Actividades de edición	-1,2	-10,7	6,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	9,3	13,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,9	1,0	8,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,8	-7,2	9,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	1,0	2,9
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	-1,3	10,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	16,3	-2,1	6,9
M	Clase 7310	Publicidad	10,3	-4,1	10,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,6	-1,1	19,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,3	-9,0	9,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,2	-7,8	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	-0,3	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,2	-3,1	15,4

Fuente: DANE, EMS.

EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Variación anual: abril 2026p / abril 2025

En abril de 2026, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 63,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 18,8% y los salarios registraron un incremento de 14,7%, en comparación con abril de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Abril 2026p

Índice (ene 2023-abr 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**63,2**	
	Ingresos por servicios prestados	68,5	37,7
	Ingresos por venta de mercancías	71,3	21,8
	Otros ingresos operacionales	25,4	3,6
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**18,8**	
	Permanente	8,9	5,5
	Temporal directo	32,0	7,9
	Agencias	41,4	5,3
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**14,7**	
	Salarios personal permanente	10,5	4,6
	Salarios temporal directo	36,6	10,1

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2025, en abril de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 63,2%, que se explica por los incrementos de 68,5% en los ingresos por servicios, de 71,3% en la venta de mercancías y de 25,4% en los otros ingresos operacionales.

En abril de 2026 el personal ocupado total presentó una variación de 18,8%, en comparación con abril de 2025, que se explica por los incrementos de 32,0% en el personal temporal directo, de 8,9% en el personal permanente y de 41,4% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en abril de 2026 presentaron un aumento de 14,7%, en comparación con abril de 2025, que se explica por los crecimientos de 36,6% en los salarios del personal temporal directo y de 10,5% en los salarios del personal permanente.

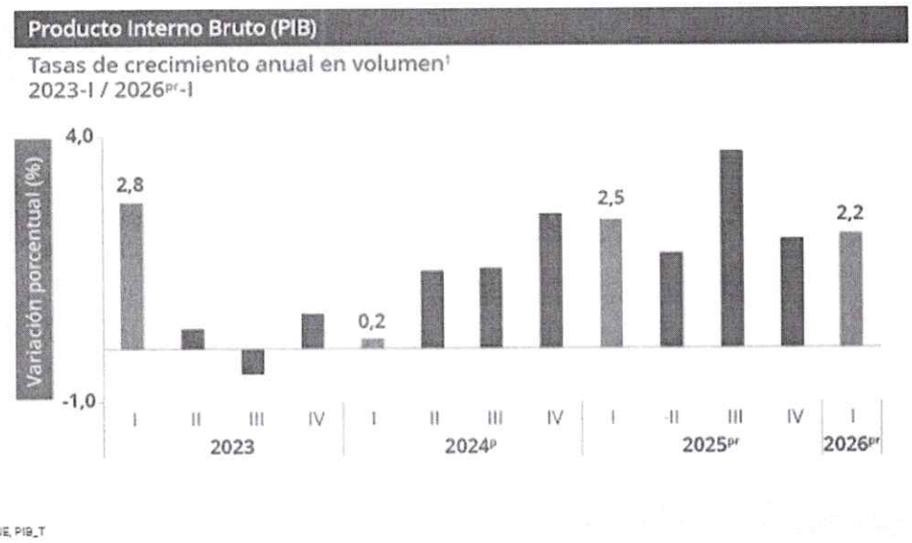
Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	99,7	98,3	99,0	0,3	1,7	1,0
Correo y servicios de mensajería	98,8	95,5	98,3	1,2	4,5	1,7
Restaurantes, catering y bares	98,7	98,7	98,5	1,3	1,3	1,5
Actividades de edición	98,6	99,4	99,1	1,4	0,6	0,9
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Telecomunicaciones	99,9	99,4	99,6	0,1	0,6	0,4
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	99,8	99,7	99,8	0,2	0,3	0,2
Actividades profesionales científicas y técnicas	99,5	99,5	99,2	0,5	0,5	0,8
Publicidad	99,4	99,4	99,2	0,6	0,6	0,8
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	98,4	97,9	98,2	1,6	2,1	1,8
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center	98,9	97,8	97,9	1,1	2,2	2,1
Actividades de centros de llamadas (Call center)	97,2	98,5	97,1	2,8	1,5	2,9
Educación superior privada	94,3	95,6	94,1	5,7	4,4	5,9
Salud humana privada con internación	98,9	98,2	98,3	1,1	1,8	1,7
Salud humana privada sin internación	99,1	98,1	98,7	0,9	1,9	1,3
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	97,1	96,4	96,4	2,9	3,6	3,6

Fuente: DANE

1.2. Producto Interno Bruto

Información primer trimestre 2026pr

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Alcalde Municipal de Villa de Leyva establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LUGAR DE EJECUCCION	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO
116-2023	CONTRATACION DIRECTA	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DE SALUD (PAS) DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2023.	$ 27.550.000	283 DIAS
118-2023	CONTRATACION DIRECTA.	MUNCIPIO DE VILLA DE LEYVA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR, ARTICULAR Y ORGANIZAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DE SALUD (PAS) DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2023	$ 33.274.239	288 DIAS

094-2024	CONTRATACION DIRECTA	MUNCIPIO DE VILLA DE LEYVA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO EN LA ARTICULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACA	$ 51.600.000	251 DIAS
253-2024	CONTRATACION DIRECTA.	MUNCIPIO DE VILLA DE LEYVA	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DE SALUD (PAS) DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2024	$ 24.623.011	85 DIAS
126-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	MUNCIPIO DE VILLA DE LEYVA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PAS-COAI 2026	$72.064.560	300 DÍAS
126 DE 2026	CONTRATACIÓN DIRECTA	MUNCIPIO DE VILLA DE LEYVA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL; EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES PAS-COAI 2026	$47.034.992,6	10 meses y 20 dias
087-2026 Y MODIFICATORIO No. 01	CONTRATACIÓN DIRECTA	MUNCIPIO DE VILLA DE LEYVA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTION EN LA PLANEACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CARGUE DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES PAS- COAI EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2026	$22.050.000	SEIS (6) MESES
063 DE 2026 Y MODIFICATORIO No. 01	CONTRATACIÓN DIRECTA	MUNCIPIO DE VILLA DE LEYVA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PSICOSOCIALES Y DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DENTRO DE LA GESTIÓN EN SALUD PUBLICA MUNICIPAL; EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES PAS-COAI 2026	$23.640.000	ONCE (11) MESES

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra que de lo evidenciado que:

- La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales, de acuerdo a las actividades realizadas.

- Los valores contratados obedecen al pago de honorarios mensuales.

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios profesionales y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

Para determinar el valor de los honorarios se tuvieron en cuenta, entre otros aspectos, la formación profesional requerida, la experiencia relacionada con el objeto contractual, título profesional en Psicología y experiencia profesional relacionada de mínimo tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. El nivel de responsabilidad, la complejidad y especialidad de las actividades de vigilancia en salud pública, el alcance de las obligaciones, el plazo de ejecución y el comportamiento histórico de los honorarios reconocidos por el Municipio para servicios profesionales de naturaleza similar.

Teniendo en cuenta que el profesional requerido cuenta con experiencia relacionada con el objeto contractual y que las actividades a desarrollar requieren conocimientos específicos en Psicología, salud mental, procesos psicosociales, prevención de violencias, conducta suicida, consumo de sustancias psicoactivas (SPA), participación social y gestión de la salud pública, se considera técnicamente razonable establecer los honorarios de acuerdo con el nivel de formación, experiencia, responsabilidad, complejidad y dedicación requeridos para la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.

En este sentido, el profesional deberá contar con conocimientos y experiencia que le permitan apoyar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones contempladas en el componente de salud mental del PAS-COAI 2026, así como desarrollar procesos de promoción de la salud mental, prevención de riesgos psicosociales, prevención de violencias, abordaje de la conducta suicida y del consumo de sustancias psicoactivas, fortalecimiento de procesos psicosociales, participación social y articulación intersectorial, de acuerdo con las necesidades identificadas en el municipio y los lineamientos establecidos por la Entidad.

Así mismo, como referencia para el análisis de la demanda, se revisaron antecedentes de contratación del Municipio de Villa de Leyva relacionados con servicios profesionales para el desarrollo de actividades de salud pública. En dichos antecedentes se identifican contratos celebrados para actividades de naturaleza similar, cuyos valores y plazos permiten establecer referentes históricos para la determinación del valor contractual.

Por lo anterior, considerando las condiciones particulares del servicio requerido, la experiencia exigida, el alcance de las obligaciones y el presupuesto disponible, se establece como valor del contrato la suma de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($21.510.000),** pagaderos mediante actas parciales, de acuerdo con la ejecución efectiva de las obligaciones contractuales y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

El valor establecido deberá guardar correspondencia con el tiempo efectivo de ejecución del contrato y con los honorarios mensuales determinados por la entidad, evitando que el valor total exceda los referentes de mercado y los antecedentes contractuales utilizados como soporte del análisis.

- El valor de los servicios objeto del presente proceso contractual se determina atendiendo a la naturaleza, alcance y complejidad de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, así como a la formación profesional, experiencia e idoneidad exigidas al contratista.

Para la determinación del valor contractual se tuvo en cuenta que el presente contrato se estructura bajo una metodología de valoración por actividad, en la cual los recursos asignados corresponden a las actividades, productos y resultados programados en el marco del PAS-COAI 2026, y no exclusivamente a la aplicación de un valor mensual fijo de honorarios.

En consecuencia, el valor total **de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($21.510.000)** corresponde a la sumatoria de los valores establecidos para las diferentes actividades programadas durante la ejecución contractual, de acuerdo con las cantidades, productos, soportes y recursos definidos en la matriz de obligaciones específicas.

Por lo anterior, el valor de cada actividad se establece considerando el nivel de responsabilidad, complejidad, dedicación, conocimientos profesionales y productos requeridos para su adecuada ejecución, teniendo como referencia los valores históricos de contratación de servicios profesionales relacionados y las condiciones particulares del presente proceso.

En este sentido, la referencia a los honorarios históricos de la vigencia 2025, cuyos valores se encontraban entre $2.500.000 y $3.500.000 mensuales, constituye un referente de mercado para analizar la razonabilidad de los valores, pero no corresponde a la fórmula utilizada para determinar directamente el valor total del presente contrato, toda vez que este se encuentra estructurado y presupuestado con base en las actividades y productos específicos que deberá desarrollar el contratista.

Por tanto, el valor de $21.510.000 se encuentra soportado en la valoración individual de las actividades y productos establecidos en el estudio previo, cuya sumatoria corresponde al presupuesto total destinado para el cumplimiento del objeto contractual durante la vigencia y periodo de ejecución establecido.

- Perfil del contratista que se requiere:

b. **IDONEIDAD.** De conformidad con el objeto y las obligaciones contractuales, se requiere contratar una persona natural con título profesional en Psicología, debidamente habilitada para el ejercicio de la profesión, que acredite conocimientos, formación e idoneidad relacionados con el desarrollo de procesos de salud mental dentro de la Gestión en Salud Pública, así como experiencia relacionada con la promoción de la salud mental, prevención de riesgos psicosociales, fortalecimiento de procesos psicosociales, participación social, prevención de violencias, conducta suicida, consumo de sustancias psicoactivas y demás actividades relacionadas con el componente de salud mental, de acuerdo con las necesidades del servicio y los requisitos establecidos por la Entidad.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA. Ver documento adjunto (5. Certificado de idoneidad)

2. CONCLUSIONES

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales que se suscribirá en virtud a la idoneidad de la persona que lo ejecutará, dentro del cual el precio a pactarse depende del valor propuesto por el municipio a la persona natural a contratar y del presupuesto disponible para la celebración del contrato sin que sea necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

ANGELA JOHANA MUNEVAR GONZALEZ
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

Proyectó: Diana Ivonne Torres Torres / Profesional de apoyo/ secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
Reviso y Aprobó: Angela Johana Munevar González / secretaria de Desarrollo Social y Comunitario